

VISTO:

El dictado por parte de la Lic. Susana Patricia Ferreyra del seminario "Problema de la Enseñanza de las Ciencias Sociales" de la Especialización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que la Lic. Susana Patricia Ferreyra reúne los requerimientos académicos para dictar el seminario para el que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista;

que, debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad al dictado del seminario no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios a la Lic. Susana Patricia Ferreyra por \$ 2000,00 (pesos dos mil con 00/100) por el dictado del seminario "Problema de la Enseñanza de las Ciencias Sociales" de la Especialización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo D (Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de postgrado) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

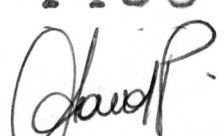
ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos de la Especialización en la Enseñanza de las Ciencias Sociales. (A.0001.012.002.007.12.27.20.00.02.00.3)

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 16 OCT 2015

RESOLUCION N°: 1438

e.s.


Cra. Graziela DURAND PAULI
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES